

AHORRO PARA LA JUBILACIÓN

PPA · PIAS

Rentabilidad garantizada
Incentivos fiscales
Obsequios por contratar





PRODUCTOS QUE LE OFRECEMOS

PPA

PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO

Tipo de interés: **2,40%**
hasta el 31 de marzo de 2019.
Incentivos fiscales en el IRPF.

PIAS

PLAN INDIVIDUAL DE AHORRO SISTEMÁTICO

Tipo de interés: **2,35%**
hasta el 31 de diciembre de 2018.
Ventajas fiscales en el momento de la jubilación.

OBSEQUIOS A ELEGIR

Ahora, por contratar su PPA o PIAS FIATC antes del 31 de diciembre, le ofrecemos distintas tarjetas regalo a elegir de distinto valor según su aportación o el 1% del importe de esta, que será ingresado en el propio plan.



Aportación	Tarjeta regalo 	1% de la aportación (se invertirá en el propio plan)
2.000 a 2.999 €	20 €	X
3.000 a 4.999 €	40 €	X
5.000 a 9.999 €	75 €	X
10.000 a 19.999 €	150 €	✓

Aportación	Tarjeta regalo 	1% de la aportación (se invertirá en el propio plan)
20.000 a 29.999 €	250 €	✓
30.000 a 49.999 €	400 €	✓
50.000 a 74.999 €	625 €	✓
Más de 75.000 €	800 €	✓ (máximo 1.000€)

CONDICIONES



1. Válido para aportaciones extraordinarias o traspasos de otras entidades ajenas a FIATC realizadas a PPA FIATC entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2018 y a PIAS entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2018.
2. Un obsequio a elegir entre las opciones ofrecidas según la aportación realizada a su PPA o PIAS: tarjetas regalo de Amazon, Corte Inglés, Mediamarkt, Repsol y Decathlon o el 1% del importe de la aportación realizada al plan que será invertido en este. **El importe a abonar está limitado a un máximo de 1.000 euros** por NIF, dicho importe será **abonado** por FIATC en el plan **a partir del** 1 de julio de 2019. Para percibirlo el asegurado deberá tener en alta dicho plan.
3. Las tarjetas se enviarán a la oficina del mediador del cliente.
4. **Si el asegurado realiza una movilización total o parcial de sus derechos consolidados, o provisión matemática, hacia una entidad ajena a FIATC perderá el derecho a percibir el importe en efectivo. Igualmente perderá este derecho si FIATC hubiera de realizar el pago de cualquier prestación con cargo al plan antes de realizar el ingreso.**
5. El importe u obsequio a percibir por el asegurado, será tratado como renta del capital mobiliario y estará **sujeto al tipo de retención según la legislación vigente.**
6. FIATC se reserva el derecho a interpretar las presentes bases ante cualquier duda u omisión que respecto a las mismas pueda surgir. La participación implica la plena y total aceptación de las mismas.



descomplicate

FIATC 
S E G U R O S



Octubre 2018



FIATC 
S E G U R O S